



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:3837/2015

**MODIFICA RESOLUCIÓN N°3367 DE 12 DE MAYO DE 2015, QUE AUTORIZÓ AL SR. MARIO ALVARADO RYBAK, LA CAPTURA DE QUIRÓPTEROS CON FINES DE INVESTIGACIÓN.**

Santiago, 28/ 05/ 2015

### VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha 20 de marzo del 2015; la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio; la ley N°4.601, de Caza, modificada por la Ley N° 19.473, de 1996; el D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura, y sus modificaciones; la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero autorizó mediante Resolución N°3367 de 12 de Mayo de 2015, al Sr. Mario Alvarado Rybak, la captura de Quirópteros con fines científicos.
2. Que el nombre del solicitante no corresponde en el considerando primero.

### RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución N°3367 de 12 de mayo de 2015, en el sentido de modificar el solicitante del considerando primero por el Sr. Mario Alvarado Ribak.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO  
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS  
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">3367/2015 Resolución Exenta</a>	12/05/2015

RAF/DLL

Distribución:

- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria Subdepto. de Vida Silvestre - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://custodiafirma1505.acepta.com/v01/a25ba261dd61aabdf64adb41390c1002a859bb4c](http://custodiafirma1505.acepta.com/v01/a25ba261dd61aabdf64adb41390c1002a859bb4c)